

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

72

VILLAVICIOSA DE ODÓN

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria de 15 de junio de 2017, ha adoptado el siguiente acuerdo relativo a:

Primero.—Aprobar inicialmente el Plan Especial del nuevo cementerio-crematorio-tanatorio, promovido por el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, a la vista de los informes técnicos emitidos.

El documento que se aprueba inicialmente está formado por los siguientes documentos:

- Plan Especial:
 - Memoria justificativa.
 - Normas urbanísticas.
 - Planos de ordenación.
 - Organización y gestión de la ejecución.
 - Estudio económico-financiero.
- Anexo I: Informes emitidos por el Ayuntamiento sobre la necesidad y condiciones generales para el nuevo cementerio-crematorio-tanatorio.
- Anexo II: Fichas de los mojones de deslinde entre los términos municipales de Móstoles y Villaviciosa de Odón.
- Anexo III: Recorrido fotográfico.
- Anexo IV: Estudio de alternativas de ubicación.
- Anexo V: Estudio hidrogeológico.
- Documento ambiental estratégico.

Segundo.—Declarar la utilidad pública e interés social de las parcelas 56, 57 y 58, y parte de las parcelas 52 y 55 afectadas por el ámbito objeto de desarrollo del Plan Especial, en el que se ubicará el nuevo cementerio-tanatorio-crematorio. Conforme al documento presentado, las fincas y propietarios afectados son:

Nº DE PARCELA CATASTRAL	REFERENCIA CATASTRAL	SUP. CATASTRAL (m²)	PROPIETARIO CATASTRAL
PAR.52 POL.12	28181A012000520000SI	12.097	EMBALAJES RINCÓN SA.
PAR.55 POL.12	28181A012000550000SS	6.540	DESARROLLOS CALLE MAYOR SL.
PAR.56 POL.12	28181A012000560000SZ	3.276	33,34% ANGEL PEREZ MONTERO; 33,33% HEREDEROS DE JOSE LUIS PEREZ MONTERO; 11,11% OSCAR GUILLERMO RODRIGUEZ PEREZ; 11,11% ROSA MARIA RODRIGUEZ PEREZ; 11,11% JOSE ALBERTO RODRIGUEZ PEREZ.
PAR.57 POL.12	28181A012000570000SU	3.173	ASCENSIÓN LORENZO VARGAS
PAR.58 POL.12	28181A012000580000SH	8.111	ISABELO PÉREZ ORGAZ
TOTAL SUPERFICIE		33.197	

Tercero.—Abrir un período de información pública por el plazo de un mes, mediante la publicación de un edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, así como en la página web municipal, durante el cual se podrán presentar alegaciones.

Cuarto.—Recabar los informes sectoriales preceptivos de las Administraciones y organismos cuyas competencias se ven afectadas por la ordenación propuesta, para su emisión en los plazos previstos en las normas de aplicación y a los efectos previstos en las mismas, indicándose en los oficios en los que se soliciten dichos informes las consecuencias de la falta de emisión dentro del plazo establecido.

Quinto.—Remitir el documento del Plan y el documento ambiental estratégico a la Comunidad de Madrid, a través de Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, a los efectos del artículo 29 de la Ley 21/2013, y de lo dispuesto en la Disposición Transitoria primera de la Ley madrileña 4/2014, para la evaluación ambiental estratégica simplificada y la emisión del informe ambiental estratégico.

Sexto.—Notificar este acuerdo de forma individualizada a todos los interesados afectados.

Villaviciosa de Odón, a 26 de mayo de 2017.—El alcalde-presidente, José Jover Sanz.

(03/23.281/17)

